



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAY 2014	
Recibido.....	//.....Hz.
28896	Bk F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación incorpore de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6427 y el artículo 4 del Decreto N° 2880/69 al Instituto Superior de Educación Física N° 4089 "Juan Enrique Pestalozzi" de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Sr. Presidente

El Instituto Superior de Educación Física N° 4089 "Juan Enrique Pestalozzi" de la ciudad de Santo Tomé, en funcionamiento desde hace una década, viene realizando una tarea fundamental en lo que respecta al crecimiento y desarrollo de la comunidad educativa en la formación integral de docentes y profesionales en educación física, otorgando títulos de validez nacional a sus egresados.

A pesar de brindar un servicio educativo de gran nivel, el Instituto en



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuestión se encuentra imposibilitado de poder progresar en ese sentido, de construir y desarrollar una institución de formación docente que apunte a la excelencia educativa, debido a que la mayor parte de las erogaciones que tiene el mismo provienen de pagos de salarios del personal docente y no docente, y teniendo presente que los ingresos resultantes del cobro de aranceles son insuficientes para cubrir dicho gasto, se ven obligados a solventarlos con aportes personales de los socios propietarios.

En base a lo mencionado previamente, se han realizado, tanto desde la institución en cuestión como desde las autoridades municipales de la ciudad de Santo Tomé, constantes pedidos al Ministerio de Educación de la provincia para que sea incorporado al régimen establecido en el artículo 16 de la Ley 6427, por medio del cual "Los establecimientos incorporados que perciben aranceles y demuestren fehacientemente que no pueden abonar al personal escolar las retribuciones establecidas en el orden oficial, podrán gozar para ese sólo efecto, de una retribución en dinero...", debido a que de no producirse lo requerido, el funcionamiento mismo del Instituto se vería comprometido, corriendo el riesgo del cese de sus actividades.

Hasta el momento, la negativa proveniente del Ministerio de Educación revestía un carácter temporal, debido a la carencia de partidas presupuestarias que permitirían analizar la factibilidad de las asignaciones requeridas, sin por esto dejar de lado la legitimidad o justificación de lo solicitado. Pero teniendo en consideración la situación en la que el Instituto se encuentra, es imperioso que se vuelva a analizar su caso y se lo pueda incorporar al régimen mencionado para que la fundamental función educativa que cumple no se vea cercenada en ningún modo.

Dicha incorporación por la cual con aportes estatales se solventarían los sueldos docentes, o parte de los mismos, permitirían que el Instituto Superior de Educación Física N° 4089 no solo siga en funcionamiento, sino que sin la necesidad de incrementar el costo de la cuota abonada por los estudiantes, podrían seguir perfeccionando su oferta educativa, tanto en su actividad constante como en la implementación de tecnicaturas y gabinetes específicos necesarios para el crecimiento de la institución y la formación de docentes preparados para las demandas de la sociedad



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina

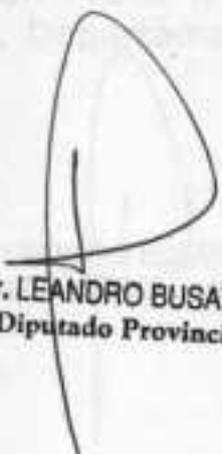


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actual.

Se anexan al presente proyecto las notas pertinentes emitidas por distintas autoridades así como también los estados contables de la institución.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.



Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina